



LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL

REGLAMENTO COPA CLAUSURA DE LA LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL 2025

PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA Y SUB 23

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento rige sobre la forma de disputa de la Copa Clausura de Primera División Masculina y Sub 23 de la Liga Paranaense de Fútbol a disputarse en el segundo semestre del año 2025, según el cronograma y fijaturación que disponga el Departamento Deportivo.-

ARTÍCULO 2.- La organización de la Copa Clausura Primera División Masculina y Sub 23 estará a cargo, con exclusividad, de la Liga Paranaense de Fútbol.

ARTÍCULO 3.- Se consideran anexos complementarios al presente, los siguientes reglamentos:

- Reglamento General del Consejo Federal del Fútbol Argentino.
- Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal del Fútbol Argentino.
- Adenda a los Reglamentos Copas 2025 de la Liga Paranaense de Fútbol.

ARTÍCULO 4.- El presente Torneo tiene los siguientes objetivos:

- Consagrar un Campeón.
- El Campeón de Primera División clasificará a la edición 2026 del Torneo Regional Federal Amateur.

ARTÍCULO 5.- Participan de la Copa Clausura de Primera División Masculina y Sub 23 QUINCE (15) instituciones afiliadas:

- Club Atlético Belgrano.
- Centro Paraná de Ex Alumnos de Don Bosco.
- Club Atlético Oro Verde.
- Club Atlético Palermo.
- Club Atlético Paraná.
- Club Atlético Patronato de la Juventud Católica.
- Club Atlético Peñarol.
- Atlético Neuquen Club.
- Club Sportivo Urquiza.
- Agrupación de Fútbol Infantil Los Toritos de Chiclana.
- Club Atlético y Social San Benito.
- Club Deportivo Argentinos Juniors.
- Club Atlético Instituto.
- Club Universitario Paraná.
- Club Atlético Social y Deportivo Camioneros Entre Ríos.



ARTÍCULO 6.- La disputa del Torneo se dispone de DOS (2) etapas: a) Etapa Clasificatoria y b) Etapa de Definición.

ARTÍCULO 7.- Etapa Clasificatoria: La disputa se llevará a cabo por el sistema de puntos en el formato "todos contra todos", a UNA (1) rueda (ida) invirtiéndose las localías de la Copa Apertura de la Liga Paranaense de Fútbol, iniciándose el 10 de agosto de 2025, o cuando lo disponga el Departamento Deportivo en caso de ser necesario la modificación del inicio por caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTÍCULO 7.1.- Al ser la disputa por el sistema de puntos ninguno de los partidos exigirá definición, es decir, finalizarán invariablemente al cabo de los NOVENTA (90) minutos de juego.

ARTÍCULO 7.2.- Finalizados los encuentros de la Etapa Clasificatoria se realizará una tabla general, que tendrá como fin establecer: a) el equipo mejor posicionado (1° lugar de la tabla), quien clasificará directamente a los Cuartos de Final de la Etapa de Definición; b) la prioridad de localía y ventaja deportiva en la Etapa de Definición. En caso de haber igualdad de puntos, a los efectos de establecer la correcta clasificación, se utilizará el criterio de desempate establecido en el artículo 7.3.

ARTÍCULO 7.3.- En caso de existir igualdad en puntos al término de la Etapa Clasificatoria, a los efectos de establecer una clasificación se aplicará el siguiente criterio de desempate:

En favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados contra aquel o aquellos con los que hubiera empatado la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de empate, en el siguiente orden:

1° El equipo que registrase la mayor diferencia de goles.-

2° El equipo que registrase la mayor cantidad de goles a favor.-

3° El equipo que registrase la menor cantidad de goles en contra.-

4° Si los equipos siguen sin desempatar, se definirá por Fair Play, generándose una tabla de puntos de la siguiente manera:

- Por cada tarjeta amarilla sufrida, se obtiene UN (1) punto.
- Por doble tarjeta amarilla - y roja -, se obtienen TRES (3) puntos.
- Por roja directa, se obtienen CUATRO (4) puntos.

El equipo que obtenga el puntaje mas bajo, será quien clasifique.-

ARTÍCULO 8.- Etapa de Definición: Estará compuesta por cruces de OCTAVOS DE FINAL, CUARTOS DE FINAL, SEMIFINAL Y FINAL.

ARTÍCULO 8.1.- Octavos de Final: Se llevará a cabo en partido único en cancha del equipo mejor posicionado respecto de la tabla del artículo 7.2. En caso de igualdad al finalizar los NOVENTA (90) minutos, tendrá ventaja deportiva el equipo mejor posicionado en la tabla del artículo 7.2., clasificando a la siguiente etapa. Los cruces serán de la siguiente manera:

Octavos 1: 2° Tabla General vs. 15° Tabla General

Octavos 2: 3° Tabla General vs. 14° Tabla General

Octavos 3: 4° Tabla General vs. 13° Tabla General



Octavos 4: 5° Tabla General vs. 12° Tabla General

Octavos 5: 6° Tabla General vs. 11° Tabla General

Octavos 6: 7° Tabla General vs. 10° Tabla General

Octavos 7: 8° Tabla General vs. 9° Tabla General

ARTÍCULO 8.2.- Cuartos de Final: Se llevará a cabo en partido único en cancha del equipo mejor posicionado respecto de la tabla del artículo 7.2. En caso de igualdad al finalizar los NOVENTA (90) minutos, tendrá ventaja deportiva el equipo mejor posicionado en la tabla del artículo 7.2., clasificando a la siguiente etapa. A los SIETE (7) equipos clasificados de los Octavos de Final, se le sumará el equipo que logró la primera posición en la Etapa Clasificatoria. Con los OCHO (8) equipos mencionados, se realizará una nueva tabla, teniendo en cuenta la del artículo 7.2, de la cual saldrán los cruces de la siguiente manera:

Cuartos 1: 1° Tabla General vs. 8° Tabla General

Cuartos 2: 2° Tabla General vs. 7° Tabla General

Cuartos 3: 3° Tabla General vs. 6° Tabla General

Cuartos 4: 4° Tabla General vs. 5° Tabla General

ARTÍCULO 8.3.- Semifinal: Se llevará a cabo en partido único en cancha del mejor posicionado respecto de la tabla del artículo 7.2. En caso de igualdad al finalizar los NOVENTA (90) minutos, la definición será desde el punto de penal. Con los CUATRO (4) equipos clasificados a semifinales, se realizará una nueva tabla, teniendo en cuenta la del artículo 7.2, de la cual saldrán los cruces de la siguiente manera:

Semis 1: 1° Tabla General vs. 4° Tabla General

Semis 2: 2° Tabla General vs. 3° Tabla General

ARTÍCULO 8.4.- Final: Los ganadores de los partidos Semifinal clasificarán a la Final de la Copa Clausura 2025, que se llevará a cabo en partido único. El encuentro será organizado en su totalidad por la Liga Paranaense de Fútbol, quien definirá la sede priorizando criterios de infraestructura, capacidad y condiciones de seguridad, con el objetivo de garantizar el mejor espectáculo deportivo y la mayor comodidad para el público asistente. A tales fines, la Final podrá disputarse en un estadio perteneciente a uno de los clubes finalistas, sin que ello implique violación al principio de neutralidad, quedando dicha decisión debidamente fundada en razones de organización y logística. A los efectos administrativos, se considerará equipo local al mejor posicionado en la tabla establecida en el artículo 7.2 En caso de igualdad al finalizar los NOVENTA (90) minutos, la definición será desde el punto de penal. El ganador del encuentro Final se consagrará campeón de la Copa 2025.

ARTÍCULO 9.- Las instituciones participantes deberán enviar a la Liga Paranaense de Fútbol los datos actualizados de:

- Estatuto vigente.
- Constancia de Vigencia de Personería Jurídica.
- Acta de última Asamblea de distribución de cargos.
- Contrato del Servicio de Emergencias Médicas.



Asimismo, de efectuar cambios en la información solicitada, la misma deberá ser comunicada en forma fehaciente, inmediata y obligatoria.

ARTÍCULO 10.- Todas las instituciones afiliadas que participen de la presente Copa 2025, deberán obligatoriamente tener asegurados a todos sus deportistas con un seguro para la práctica deportiva. Podrán optar por el gestionado por la Liga Paranaense, o por uno de su elección, siempre y cuando: a) tenga las mismas prestaciones que ofrece el seguro gestionado por la LPF y, b) que el club haya cumplido con todos los requisitos oportunamente informados por la Liga Paranaense de Fútbol, SIN EXCEPCIÓN. Deberán presentar el listado de altas de cada categoría antes de iniciar la competencia y con el comprobante de pago de su primer cuota.

ARTÍCULO 11.- Todos los equipos deberán presentar antes del día DIEZ (10) del mes correspondiente el comprobante mensual del pago del seguro. Fuera de dicho periodo, deberá indefectiblemente presentar el comprobante con un mínimo de anticipación de CUARENTA Y OCHO (48) horas previo a la disputa de su correspondiente partido, caso contrario automáticamente tendrá como sanción la no fixturación del equipo, con la pérdida del partido, registrándose el resultado por CERO (0) a TRES (3). A los fines de una correcta interpretación, se brindan los siguientes ejemplos:

- El equipo "A" no presentó el comprobante de pago del seguro al día 10 de junio. El partido inmediato posterior al día 10 de junio es la fecha N° 5 versus el equipo "B" a desarrollarse el 16 de junio. Presenta el comprobante el día 13 de junio, con más de CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación al encuentro. El equipo "A" no recibe sanción y disputa normalmente su encuentro con el equipo "B".
- El equipo "A" no presentó el comprobante de pago del seguro al día 10 de junio. El partido inmediato posterior al día 10 de junio es la fecha N° 5 versus el equipo "B" a desarrollarse el 16 de junio. No presenta el comprobante con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas previo a la disputa del encuentro, automáticamente tiene como sanción la pérdida del partido de la fecha N° 5 del 16/06, registrándose el resultado cero a tres (0 – 3) en favor del equipo "B".

ARTÍCULO 12.- Sin perjuicio de la sanción establecida en el artículo 11, el equipo que no presente el comprobante mensual de pago del seguro, no podrá participar en la Copa 2025 hasta tanto no regularice la situación. Los partidos que no pueda disputar, por la situación anteriormente expuesta, se le darán por perdido registrando el resultado cero a tres (0 – 3).-

ARTÍCULO 13.- Los clubes deberán tener contratado un servicio de emergencia médica para atención y traslado de deportistas en caso de ser necesario.

En lo que respecta al seguro de responsabilidad civil para los partidos, el mismo será contratado y afrontado íntegramente por la LIGA, a criterio de la misma y sin excepciones.

ARTÍCULO 14.- ESTADIOS - Los partidos del certamen serán disputados en los estadios del Club Atlético Belgrano, Centro Paraná de Ex Alumnos de Don Bosco, Club Atlético Oro Verde, Club Atlético Palermo, Club Atlético Paraná, Club Atlético Patronato de la Juventud Católica, Club Atlético Peñarol, Atlético Neuquen Club, Club Sportivo Urquiza, Agrupación de Fútbol Infantil Los Toritos de Chiclana, Club Atlético y Social San Benito, Club Deportivo Argentinos Juniors, Club Atlético Instituto y Club Universitario Paraná. La fixturación en las distintas canchas dependerá de que se encuentren habilitadas por la autoridad policial.



ARTÍCULO 15.- PROGRAMACIÓN - Las instituciones representantes, salvo comunicación en contrario, se ajustarán a la programación y fechas obrantes en el PROGRAMA DE PARTIDOS emanado por la Liga Paranaense de Fútbol.

ARTÍCULO 16.- DÍA DE PARTIDO - CAMBIO de FECHAS – Los partidos, en principio, se desarrollarán los días domingo. La LIGA, tendrá la potestad de cambiar fechas de partidos, como así también suspenderlos y/o reprogramarlos, según las condiciones dadas al momento de cada fecha.

ARTÍCULO 17.- FACULTADES - La Liga Paranaense de Fútbol se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación de las fechas, horarios o estadios de los partidos cuando por razones de fuerza mayor o de agilización del certamen, de otorgar mejores comodidades para la disputa de un partido final así lo requieran. Para dichos casos la LIGA podrá disponer de cualquiera de los estadios habilitados por las Instituciones afiliadas, informando con 24 hs de anticipación, siempre y cuando no se superponga con otro evento de la Institución que cede el Estadio, lo cual deberá demostrar fehacientemente. La trasgresión a lo precedentemente establecido dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 18.- Lista de Protocolo - Se confeccionará una lista de Protocolo, en la que se podrán incorporar hasta 20 jugadores (los 18 convocados y dos más del plantel), una vez presentada la misma, no podrá tener cambios bajo ningún concepto, la lista además tendrá 5 lugares permitidos para integrantes del cuerpo técnico (4 podrán ingresar al campo de juego) y 2 dirigentes, haciendo un total, de 27 personas. La totalidad de las mismas podrán asistir al día del partido sin la obligación del pago de la entrada correspondiente, siempre y cuando cumplan con los protocolos emanados por las autoridades liguistas.

ARTÍCULO 19.- Límites de edades: Para la Copa Clausura 2025, para Primera División podrán habilitarse solamente jugadores que hayan nacido a partir del año 1990, y para Sub 23 los nacidos a partir del año 2002, sin Excepción.

ARTÍCULO 20.- Jugadores Profesionales – Los clubes participantes podrán contar con jugadores con contrato profesional siempre y cuando los mismos tengan hasta VEINTICINCO (25) años edad y primer contrato profesional celebrado. Se excluyen dentro de esta habilitación jugadores de 26 años en adelante, o que estando en el rango de edad permitido ya cuenten con renovaciones contractuales.

ARTÍCULO 21.- JUGADORES EXTRANJEROS - Los clubes participantes podrán inscribir hasta cuatro (4) jugadores extranjeros. A este efecto se considerará jugador extranjero a la persona nacida fuera del país y que no posea la nacionalidad argentina. Estos jugadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) Comprobante extendido sobre iniciación de radicación ante la Dirección Nacional de Migraciones, debiendo constar el plazo de validez temporal de la misma, B) Datos del Documento extranjero, C) Acreditar con documentación correspondiente la iniciación del pase internacional o interligas y/o el pase concedido, D) Dos fotografías de frente y dos fotografías de perfil (ambas 4 x 4). Una vez cumplido con estos requisitos se le expedirá una credencial, la que tendrá por validez el plazo de la residencia otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones; vencido el plazo mencionado el Club deberá gestionar la nueva habilitación, sin la cual el jugador quedará inhabilitado para actuar, no obstante encontrarse con contrato vigente.-

El arancel fijado para la confección de la referida credencial será el siguiente:

CONFECCIÓN DE LA MISMA: U\$S 100 o su equivalente en pesos argentinos cotización Venta del Banco Nación.



RENOVACIÓN POR PÉRDIDA O EXTRAVÍO: U\$S 60 o su equivalente en pesos argentinos cotización Venta del Banco Nación.

CONFECCION TALON HABILITANTE: U\$S 45 o su equivalente en pesos argentinos cotización Venta del Banco Nación. – CADA RENOVACIÓN

ARTÍCULO 22.- ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD - Los jugadores deberán acreditarse ante el árbitro, antes del inicio del encuentro con la entrega del carnet oficial 2025 emitido por la Liga Paranaense de Fútbol, no pudiendo jugar con carnets anteriores, Documental Nacional de Identidad, ni ningún otro documento que no sea el Carnet Oficial 2025 de la LPF, salvo que la Liga por razones de fuerza mayor disponga lo contrario. Asimismo, los miembros del Cuerpo Técnico (un Director Técnico, un Ayudante Técnico, un Médico, un Kinesiólogo, un Profesor de Educación Física.) deberán acreditarse ante el árbitro, antes del inicio del encuentro, de la misma manera que los jugadores.

ÁRBITROS

ARTÍCULO 23.- Los árbitros para cada partido correspondiente a la Liga Paranaense de Fútbol serán designados por el Departamento de Árbitros de la Liga Paranaense de Fútbol. El método de designación será el que adopte el mencionado Organismo. La LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL, no tendrá ninguna injerencia en la designación de los mismos.

ARTÍCULO 24.- NOMBRAMIENTOS - La designación será de 3 colegiados, un árbitro principal y dos asistentes, y deberá extenderse en forma independiente por el Departamento de Árbitros para ser presentada ante la LIGA en cada partido. Para partidos excepcionales, la Liga Paranaense de Fútbol podrá disponer que la designación sea de 4 colegiados, agregándose el 4to arbitro o suplente.

PLANILLAS DE FIRMAS Y RESULTADOS – INFORME

ARTÍCULO 25.- PLANILLA DE FIRMAS Y RESULTADOS – Cada club deberá emitir por cuadruplicado la planilla de partido por el sistema COMET.-

ARTÍCULO 26.- DATOS - La planilla de firmas y resultados, en la que se permitirá la cantidad de siete (7) jugadores posibles sustitutos, deberá ser confeccionada en el sistema COMET por cuadruplicado y en la misma deberán consignarse los números de las camisetas con que ingresarán al campo de juego cada jugador. En dicha planilla deberán consignarse los datos del Cuerpo Técnico y será firmada por el Técnico y el capitán designado.

- a. Denominación del certamen (sale por defecto)
- b. Estadio donde se disputa el partido (sale por defecto)
- c. Fecha en que se disputa el partido (sale por defecto)
- d. Hora de Inicio y de finalización de cada periodo (debe especificar el árbitro)
- e. La denominación de ambas instituciones intervinientes (sale por defecto)
- f. Resultado del partido (debe especificar el árbitro)
- g. Cantidad de goles convertidos por cada equipo, jugador/a y tiempo en que lo convirtió (debe especificar el árbitro)



- h. **Número de DNI de cada jugador** (sale por defecto) En caso de duda de la persona que porta el carnet, deberá escanear el código QR y cotejar la foto con el DNI físico del jugador o cuerpo técnico.
- i. **Apellidos y nombre completos del jugador/a** (sale por defecto)
- j. **Número de casaca (1 al 18) y firma de ambos capitanes** (debe controlar el árbitro)
- k. **Sustituciones realizadas por cada equipo** (al pie o al dorso especificado por el árbitro)
- l. **Cantidad de goles por cada jugador y minuto en que lo realizó** (debe especificar el árbitro)
- m. Asentar tarjetas **Amonestados** (tarjeta amarilla) y/o **Expulsados** (tarjeta roja) con las respectivas casacas o nombre y apellido de los jugadores o cuerpo técnico y minutos en que fueron impuestas al pie o al dorso.
- n. **"OBSERVACIONES"**: toda observación del partido deberá especificarse en el dorso de la planilla de juego, ya sea para salvar correcciones y/o detallar algún hecho suscitado durante o fuera del partido, además de las tarjetas impuestas, resultados, tiempo complementario y/o definición por penales
- o. **Firmas del Cuerpo Arbitral**: Aclaración y firmas de los árbitros (principal y asistentes)

SUSTITUCIONES: Se permitirán CINCO (5) sustituciones distribuidas en TRES (3) ventanas o interrupciones. Los cambios que se realicen en el entretiempo no se contarán como interrupción.

NUMERACIÓN DE INDUMENTARIA DE JUEGO: Las camisetas a usar deberán estar numeradas del 1 al 18, las mismas deberán ser iguales en su formato, colores y diseños, al igual que los shorts y medias, salvo la de los arqueros, titulares y suplentes, que deberán ser de diferente color al resto de los jugadores de campo. Los jugadores titulares deberán ingresar al campo de juego numerados del 1 al 11 y los suplentes del 12 al 18.

ARTÍCULO 27.- Informe: El registro en el sistema comet deberá hacerse dentro de las 24 horas siguientes de disputarse el partido, plasmando el correcto y detallado informe si fuese necesario en **Informe de Jornada**, y/o subiendo el informe escrito como documento adjunto y corriendo notificación al Tribunal de Pena tildando en **NOTIFICACIÓN PARA CONSEJO DISCIPLINARIO** si se presentaran disturbios o hechos que sean necesarios tener en cuenta para resolverse por estos o los referentes de la Liga.

ARTÍCULO 28.- Remisión: Los datos del partido y el informe sobre las novedades ocurridas durante el mismo se deberán efectuar en el sistema COMET, realizando un detallado relato de los hechos que dieron lugar a las infracciones cometidas antes, durante y después del partido. El ORIGINAL de la Planilla de Partido y resultado serán entregados al Departamento de Árbitros y/o a quién este designe, el día martes siguiente antes de las trece horas (13:00 hs.) cuando los partidos se disputan el fin de semana, o antes de las 24hs de finalizado el partido cuando se haya disputado entre semana. Deberán indefectiblemente confeccionar dichas planillas en el plazo estipulado después de realizado el partido, caso contrario sufrirán las sanciones e inhabilitaciones correspondientes a la infracción de acuerdo al Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal del Fútbol Argentino (CFFA). El ÁRBITRO deberá RETENER en su poder una COPIA de la Planilla de Firmas y Resultado y del Informe a los efectos de un posible requerimiento de la LIGA, en caso de extravío, pérdidas, etc. de los citados documentos. El árbitro deberá entregar una copia de la planilla a cada club, con todos los datos consignados correctamente en la misma.

A los efectos de poder completar en tiempo las Planillas de Partido como así también para poder verificar la documentación y permitir el control de la indumentaria de los jugadores, con el objeto de no demorar



la hora de inicio fijada para el encuentro, ambos equipos deberán encontrarse en el estadio con una antelación no menor de (45) cuarenta y cinco minutos a la fijada para el comienzo del partido.

ARTÍCULO 29.- Resultados: Es responsabilidad exclusiva de los clubes solicitar la copia de la planilla completa con los resultados correspondientes, como así también cotejar que sean registrados de manera correcta en el sistema, y en el caso de registrarse un error, no deberá pasar más de una fecha intermedia para solicitar la modificación correspondiente de forma escrita, caso contrario no tendrán derecho a reclamo.

ARTÍCULO 30.- ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS

ARTÍCULO 30.1.- RESPONSABILIDADES DE LA LIGA:

La Liga Paranaense de Fútbol tendrá a su cargo la organización de la Copa, para lo cual:

- a. La Liga dispondrá de tres (3) ambulancias volantes para reforzar los servicios de emergencias médicas que deben contratar los clubes.
- b. La Liga designará veedores que harán el control de las condiciones de infraestructura de los clubes, el aforo de espectadores, y demás circunstancias que hagan al espectáculo deportivo.
- c. La Liga fijará el valor máximo de la entrada General. Para el inicio de la competencia y hasta los partidos de semifinales inclusive, tendrá un costo máximo de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Para el partido FINAL, el costo máximo podrá ajustarse si la situación económica ameritara tal medida. Los menores de 12 años y las personas con capacidades diferentes y su acompañante, no abonarán entrada.

ARTÍCULO 30.2.- RESPONSABILIDADES DEL CLUB SEDE:

Los clubes anfitriones tendrán a su cargo la organización de todo lo inherente al partido, siendo sus responsabilidades las siguientes:

- a) Que la cancha esté debidamente marcada, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines de córner.
- b) La adopción de medidas que en caso de accidentes permitan la atención del accidentado (primeros auxilios), tales como camilla en cancha y botiquín, la contratación del servicio de emergencias médicas para traslado de eventuales lesionados, etc.
- c) Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad.
- d) Que los baños para el público se encuentren en condiciones edilicias, de higiene, y con provisión de agua suficiente.
- e) Prestar colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieran necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de la LIGA.
- f) Poner a disposición del árbitro del partido TRES (3) balones marca TORO para la disputa del partido.
- g) El club local deberá habilitar dos puntos de venta el día del partido: uno para el público local y otro para visitantes.



- h) El Club anfitrión deberá designar dos personas responsables como Coordinadores de Partido, quienes tendrán a su cargo oficiar de nexo con los encargados del operativo policial para asegurar el normal desarrollo del espectáculo.
- i) El servicio de cantina será íntegramente para el club anfitrión.
- j) El pago de las entradas permitirá al espectador observar todos los partidos que se fixturen en dicho estadio ese día.
- j) Deberá abonar, a mas tardar los días martes (en el caso de los partidos que se disputen el fin de semana) o 24 hs después, si el mismo fuera un día de semana, el valor del borderó fijado para la categoría.
- k) Deberán brindar debido respeto y colaboración al veedor designado por la Liga Paranaense de Fútbol a los fines que pueda desarrollar su tarea sin impedimento alguno, caso contrario el Club será pasible de las sanciones que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 31.- SANCIONES A CLUBES

- a) Si un Club fuera sancionado por la autoridad Policial con la imposibilidad de que concurra público de su equipo como visitante a otros estadios, este deberá abonar a la LPF la mitad del monto establecido para el borderó.
- b) Si un Club es sancionado por la autoridad policial con la imposibilidad de recibir público en su estadio, sea locales, visitantes o ambos deberá abonar a la LPF el total del monto establecido para el borderó.
- c) Estas situaciones son independientes de cualquier otra sanción que resuelva el Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 32.- PROTESTAS E IMPUGNACIONES – Los plazos y requisitos para presentar las protestas están detallados en el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal. Para la presente Copa Clausura 2025 se fija el valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-).

ARTÍCULO 33.- DE LOS EQUIPOS Y CLUBES

- d) Aquellos clubes que estuvieran cumpliendo sanciones aplicadas por la Liga deberán continuar con el cumplimiento de las mismas en el orden local, no alcanzando dichas sanciones su participación en el Torneo Regional Amateur, Copa Entre Ríos y Federal A.
- e) Aquel club infractor sancionado con suspensión de cualquier naturaleza en el marco de los Torneos de la LIGA deberá cumplir la pena, ineludiblemente, desde su aplicación y por el término de la misma en todos los ámbitos en los que actúe.

ARTÍCULO 34.- NOTIFICACIONES -Toda notificación (vistas, cambios de estadios, horarios, etc.) relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen, se efectuará por conducto de la LIGA a través de sus redes sociales y página oficial.

Los plazos que establezcan las resoluciones del Tribunal de Disciplina, comenzarán a correr desde su publicación en la Página Oficial de la Liga Paranaense de Fútbol y/o sus Redes Sociales. Es responsabilidad absoluta de las instituciones afiliadas chequear en la Página Oficial de la Liga Paranaense de Fútbol, el Boletín Oficial del Tribunal de Disciplina. -

ARTÍCULO 35.- REGLAS de JUEGO - Los partidos del certamen se disputarán con sujeción a las Reglas de Juego aprobadas por el Comité Ejecutivo de la Liga Paranaense de Fútbol.-



ARTÍCULO 36.- SUSPENSIÓN DE PARTIDOS. DECISIÓN - La facultad de suspensión de un partido será librada por la LIGA, si fuese por causas climáticas antes de los inicios de los mismos. Si se diese la situación que iniciado el partido y el campo de juego, por razones climáticas no estuviese en condiciones de jugar, pudiendo afectar la integridad de los jugadores, es de exclusiva competencia del árbitro la suspensión del mismo, supervisada su decisión por el Departamento de Árbitros.

ARTÍCULO 37.- NO PRESENTACIÓN - La falta de presentación de cualesquiera de los equipos para la disputa del partido, cualquiera sea la argumentación esgrimida, dará lugar a que sea considerado incursor en las prescripciones contenidas en este Reglamento.

ARTÍCULO 37.1.- En el caso de que no se presentara un equipo al llamado del árbitro, y pasado el periodo de tolerancia del primer partido (si se tratara de una jornada con varios encuentros), éste perderá los puntos, y se le cobrará una multa monetaria que puede variar entre lo registrado en el Reglamento de Transgresiones y Penas y/o lo que se estipule en el reglamento del torneo del año en curso si estuviese expresamente consignado en el mismo.

ARTÍCULO 37.2.- En el caso de que un club no se presentase a disputar los partidos correspondientes en dos (2) fechas consecutivas o alternadas sin justificación, además de la multa correspondiente, se le retirara la categoría del Torneo y será pasible de las sanciones que estipule el RTP del CFFA.

ARTÍCULO 37.3.- En caso de reincidencia por parte de un club de quedar en inferioridad numérica que amerite la suspensión del partido, el club será sancionado con la pérdida del partido y los puntos correspondiente y se aplicará la multa correspondiente.

ARTÍCULO 38.- LIBRO DE PASES – Cierra a las 10,30 hs del día 1 de septiembre. Solamente serán habilitados aquellos pases de jugadores que cuenten con la documentación completa, el concedido y hayan sido abonados. En el caso de pases interligas no será habilitado hasta recibir el concedido correspondiente.

VARIOS

ARTÍCULO 39.- DERECHOS DE MARKETING, PUBLICIDAD Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS. La LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL tendrá todos los derechos y la potestad de realizar los acuerdos que considere necesarios para la explotación de la publicidad de los torneos organizados por la LIGA, como así también de los espacios en la Página Web de la LIGA, Indumentaria de las Instituciones participantes, redes sociales, publicidad estática en cancha y todo lo que considere necesario según el criterio de la LIGA, para el desarrollo y el crecimiento de la misma y la instituciones que la integran.

ARTÍCULO 40.- SITUACIONES NO PREVISTAS - Toda situación que pudiera surgir de la presente Copa, y que no se hallaran previstas en los Reglamentos, será resuelta a su leal saber y entender por el Comité Ejecutivo de la LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL.

ARTÍCULO 41.- Horarios de Secretaría - Los horarios de atención al público para cualquier tipo de trámite son lunes a viernes de 08:30 a 12:30 horas, SIN EXCEPCIÓN. Días feriados, sábados y domingos la Secretaría permanece cerrada.-

ARTÍCULO 42.- ACEPTACIÓN - Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente



**Liga
Paranaense
de Fútbol**

Tel: 0343 - 4318537/4313818
Córdoba 53 - Paraná - Entre Ríos
info@ligaparanaensedefutbol.com.ar
ligaparanaensedefutbol.com.ar

Reglamento, como así también en las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.